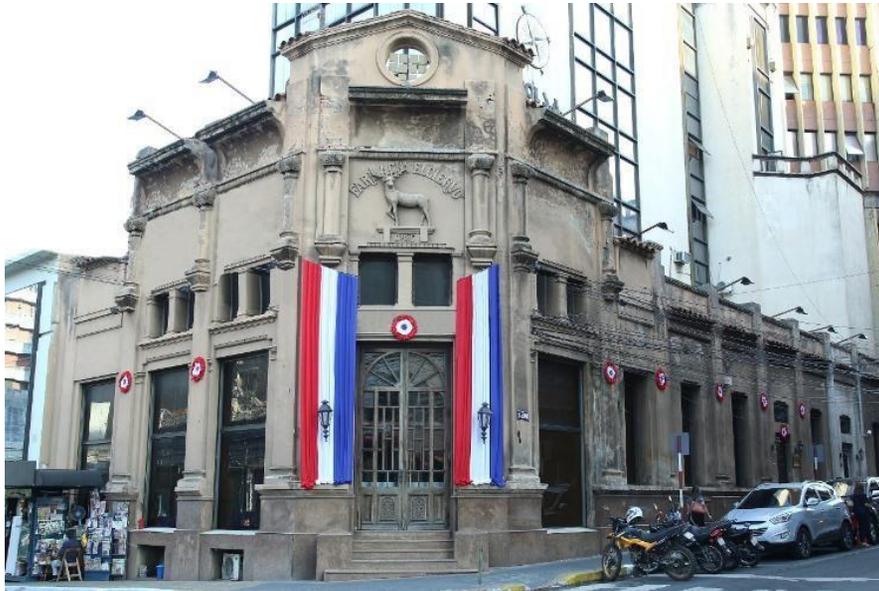


Dirección General de Transparencia y Anticorrupción



DIRECTOR GENERAL : LIC. MILCIADES FARIÑA
DIRECTORA TRANSPARENCIA : ABG. CAROLINA SANTNER
JEFA ATENCION A LA CIUDADANÍA : ESC. CARMEN DUARTE
JEFA ACCESO A LA INFORMACIÓN : ABG. GLORIA COLMAN
SECRETARIO DE LA D.G.T.A. : JULIANO ESCOBAR
ABG. DAVID MEZA, ASESOR DIRECCION DE TRANSPARENCIA

EQUIPO TÉCNICO

ABG. TERESITA MOREIRA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (MAÑANA)
ABG. JAZMÍN DURIA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (TARDE)
ABG. ROBERT LEGUIZAMON, ASESOR D.G.T.A.

Misión

El JEM es un órgano constitucional extrapoder, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la transparencia y justicia.

Visión

Una institución transparente y confiable al servicio de los justiciables y operadores de justicia, colaborando con la correcta administración de justicia.





J.E.M.

En primer lugar señalaremos al Decreto N° 10.144/12 POR LA CUAL SE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA”, la cual en su artículo 5° Capítulo II, establece: *“Dispóngase que los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas de la Presidencia de la República y demás organismos dependientes del Poder ejecutivo, cuenten con Unidades Anticorrupción especializadas en la promoción de la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, y los mismos promuevan la instalación de los mecanismos de integridad, transparencia, detección de hechos de corrupción, de participación ciudadana y del sistema de monitoreo y evaluación correspondiente, en un proceso de fortalecimiento institucional. Los titulares de la Unidades Anticorrupción, dependerán directamente del titular de la institución respectiva.”*

La Dirección General de Transparencia y Anticorrupción depende orgánicamente de la máxima autoridad. Como antecedente podemos nombrar a la Ley N° 3.759/09 que regula “El Procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes” el cual en su artículo 2° establece: El Presidente del Jurado tendrá las siguientes atribuciones:

g) Velar por el buen comportamiento, eficiencia y moralidad de los funcionarios dependientes del Jurado.

Que la Resolución N° 445/17 “Por la cual se realiza la reestructuración de la organización institucional y se aprueba el organigrama del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados” el cual en su art. 14 menciona: “Para el cumplimiento de sus objetivos, Dirección General de Coordinación del Mecip, se compondrá de la siguiente manera:

1. Departamento de avances de implementación... ”.-

Que por Resolución DGGTH N° 106/2018, POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN RR.HH. N° 445/17 “POR LA CUAL SE REALIZA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS”, en su art. 2° estableció el cambio de denominación de la "Dirección General de Coordinación del MECIP" por la de Dirección General de Transparencia y Anticorrupción" y en el art. 3° estableció la aprobación de la estructura orgánica de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción:

1. Dirección General de Transparencia y Anticorrupción

1.1 Dirección de Transparencia

1.1.1 Oficina de Acceso a la Información

1.2 Dirección de Mecip

1.2.1 Departamento de Gestión de Procesos

1.2.2 Departamento de Control y Gestión Estratégica

..//..

Por último, por Resolución DGGTA N° 351/18 POR LA CUAL MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION RR.HH. N° 445/17 “POR LA CUAL SE REALIZA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS” Y SUS MODIFICACIONES, EN LAS RESOLUCIONES N° 20/18 y N° 106/18, en su art. 8° amplía su funcionamiento dando origen a los Departamentos de Acceso a la información pública y Atención a la Ciudadanía.-

Entre las funciones establecidas de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción contenidas en la Resolución N° 106/18, se mencionan algunas como ser:

- 1- Coordinar y monitorear la aplicación de la política gubernamental de Transparencia y anticorrupción; impulsar estrategias para prevenir, determinar y poner en conocimiento de las autoridades competentes los actos de corrupción denunciados;
- 2- Promover una administración gubernamental transparente, que coadyuve al fortalecimiento de las Instituciones a través de un sistema integral de control de la corrupción;
- 3- Diseñar, promover, monitorear y evaluar la ejecución de las políticas, programas, proyectos, planes y procedimientos para la promoción de la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción; entre otras.-

En fecha 19 de febrero del 2019, se celebró el Convenio de Cooperación entre la Secretaria Nacional Anticorrupción de la Presidencia de la República del Paraguay y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el cual en su cláusula Tercera: Metas se acuerdan: “a) *Transparencia y Acceso a la información, a través de la promoción y el cumplimiento irrestricto de la Ley N° 5282/2014 de “Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental....”*.-

Cláusula Segunda: Representantes

Tanto la SENAC como el JEM, designarán a sus respectivos representantes, uno oficial titular y otro alterno para la ejecución de las actividades del presente Convenio.

Cláusula Tercera: Metas

Las partes, en un marco de coordinación y cooperación recíproca, acuerdan las siguientes metas:

- a) **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** A través de la promoción y el cumplimiento irrestricto de la Ley N° 5282/2014 de “*Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental*”.
- b) **PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:** A través de la implementación de estrategias y Mecanismos como las de rendición de cuentas, Gestión de Riesgos de Corrupción, Integridad y Ética Pública, y el fomento de la participación ciudadana en esos procesos.

MARCO JURIDICO

CONSTITUCION NACIONAL:

Artículo 28 - DEL DERECHO A INFORMARSE

“Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime.

Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo.

Toda persona afectada por la difusión de una información falsa, distorsionada o ambigua tiene derecho a exigir su rectificación o su aclaración por el mismo medio y en las mismas condiciones que haya sido divulgada, sin perjuicio de los demás derechos compensatorios”.

El JEM en cumplimiento de la **Ley N° 5.189/2014** “Provisión de informaciones en el uso de los Recursos Públicos” y de la **Ley N° 5.282/2014** “De libre acceso a la información Pública y Transparencia Gubernamental”, pone a consideración de la ciudadanía la información disponible en la Institución.

DIRECCION DE TRANSPARENCIA

• ATENCION A LA CIUDADANIA

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ha puesto a disposición de la ciudadanía, una Oficina de accesibilidad, “LA OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA”, que depende de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción.-

Los funcionarios de la OAC, se encuentran especialmente capacitados para orientar, asesorar y ofrecer información específica sobre las actividades relacionadas al JEM.-

Asimismo facilitar y guiar el acceso a los ciudadanos, dentro de las instalaciones de la Institución. Proveer de contactos telefónicos de interés a los ciudadanos en relación a las diversas instancias de la Institución y sus demás enlaces dentro de la misma.-

Para atención al público la oficina se encuentra en planta baja del JEM, y para contactos se encuentran habilitadas las líneas telefónicas 021-443389, 021-442662, 021-443375 y 021-443376, así como el webmail denunciasciudadanas@jem.gov.py, en el horario de 07:00 a 18:00 horas.-



Habilitación de la Oficina de Atención a la ciudadanía

• **ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

La Ley N° 5282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL” dispone en el Artículo 6° que las fuentes públicas de información deberán habilitar una Oficina de Acceso a la Información Pública. En el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la oficina dependiente de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, fue creada por Resolución Presidencial N° 5 del 13 de febrero de 2018. En la misma se establece que dicha Oficina sea responsable de coordinar los trámites de implementación de la Ley N° 5.282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL" y se aprueba las funciones de la Oficina de Acceso a la Información.-

Son Funciones del Departamento de Acceso a la Información Publica

1. Coordinar en materia de acceso a la información pública y que sea como ventanilla única para la recepción de solicitudes de información pública.
2. Orientar al solicitante que así lo requiera, en forma Sencilla y comprensible.
3. Trámites para que la información pública sea debidamente recabada y difundida, en los términos que establece la Ley 5282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”.
4. Coordinar los trámites necesarios para que toda la información pública sea entregada en el tiempo establecido (15 días hábiles).
5. Archivo de todas las solicitudes ingresadas en la Oficina de acceso a la información.
6. Administrar el portal y el correo creado para el acceso a la información.
7. Revisión diaria de la bandeja de entrada del portal unificado.

Es así que toda persona física o jurídica, que desea acceder a los documentos obrantes en el JEM pueden solicitarlo, de forma personal, llegando a la institución donde el encargado de la oficina de Acceso a la Información Pública, coordinará las acciones para atender al ciudadano o mediante la vía electrónica disponible que es el Portal Unificado de Acceso a la Información Pública www.informacionpublica.gov.py en el cual el JEM está adherida de forma directa entre las instituciones.

Página web institucional: www.jem.gov.py

Líneas Telefónicas: 021-442662, 021-443389, 021-443375, 021-443376

Misión: El JEM es un órgano constitucional extrapoder, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la transparencia y justicia.

Portal: <http://informacionpublica.paraguay.gov.py>

O personalmente en la Oficina de Acceso a la Información Pública.

Dirección: 14 de Mayo N° 529 casi Oliva.

The screenshot shows the website's interface with the following elements:

- Navigation Bar:** Includes logos for 'Portal Unificado de INFORMACIÓN PÚBLICA', 'Portal Unificado de TRANSPARENCIA ACTIVA', 'GOBIERNO NACIONAL', and 'Paraguay de la gente'. It also contains menu items: 'Buscar información', 'Ver solicitudes', 'Solicitar información', 'Estadísticas', 'Ayuda', and 'Ingresar'.
- Search Section:** Titled 'Buscar información', it features a search input field with the placeholder 'Ingresa una palabra clave...', a 'Buscar' button, and a 'Ver todas las solicitudes' button. Below the search field, there are instructions: 'Ingresa la palabra que estás buscando en el cuadro de abajo y hacé clic en el botón "Buscar"', 'O podés ver todas las solicitudes haciendo clic en el botón "Ver todas las solicitudes"', and 'Si no encontrás la información que buscás, hacé clic en el botón "Solicitar información" y completá el formulario.' There is also a 'Solicitar información' button.
- Vertical Menu:** A list of categories including: 'Telecomunicación', 'Extranjeros', 'Discapacidad', 'Seguridad', 'Ciencia y Tecnología', 'Turismo', 'Salud', 'Marco Legal', 'Comercio Exterior', 'Industria Cultura', 'Trabajo y Empleo', 'Agricultura', 'TIC', and 'Educación'.
- Statistics:** A section titled 'Estadísticas de acceso a la información:' showing '21556 solicitudes' and '363 instituciones adheridas'.

Acceso al portal de Denuncias Ciudadanas

En el marco del convenio entre la SENAC y el JEM, se habilitó el portal de denuncias ciudadanas en la página principal del JEM.-

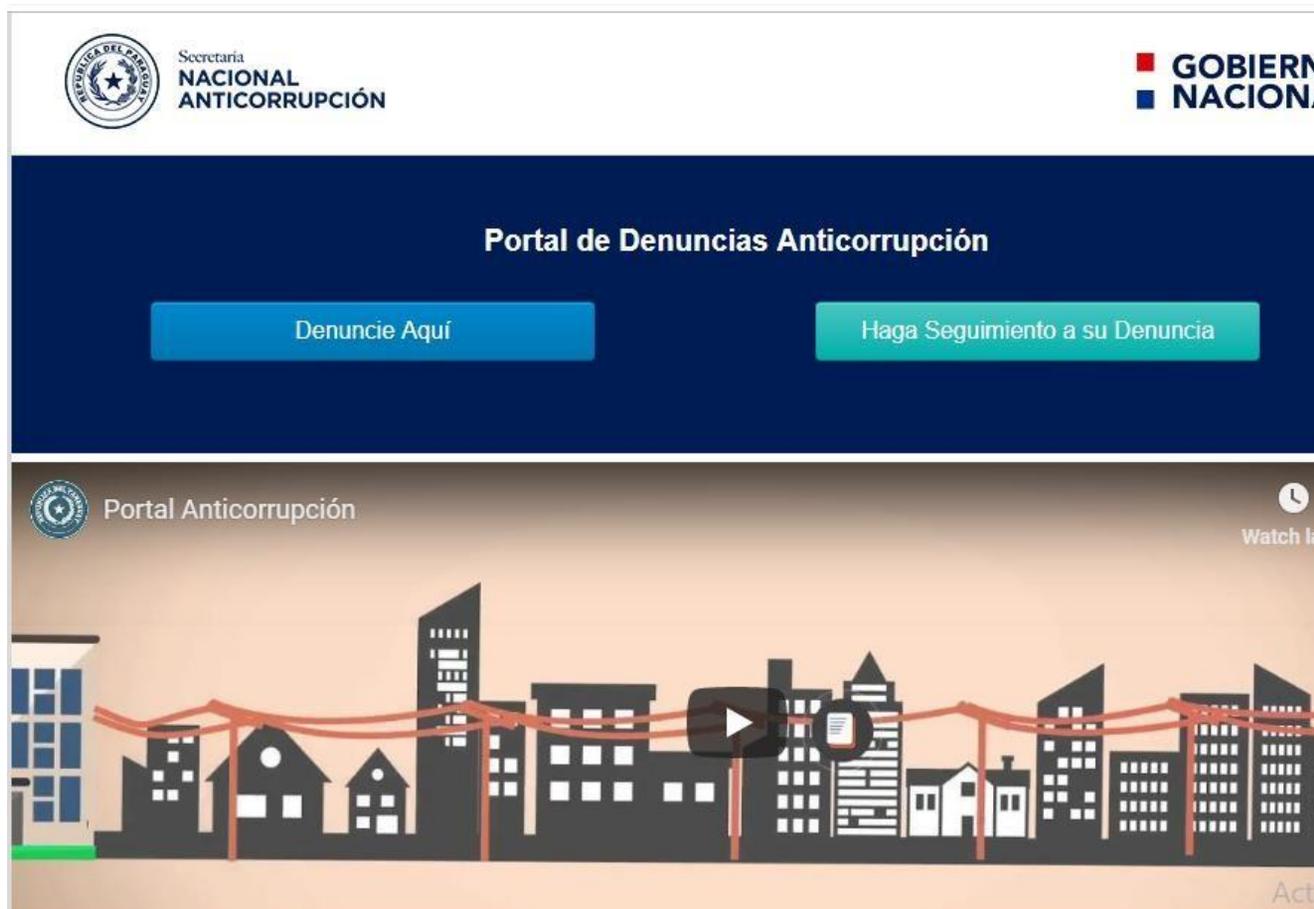
The screenshot displays the main navigation and search area of the website:

- Menú Rapido:** A vertical sidebar menu with the following items: 'Orden del Día', 'Informes de Sesión', 'Actas de Sesión', 'Resoluciones Expedientes', 'Resoluciones Internas', 'Resoluciones D.G.G.T.H.', 'Resolución de Presidencia', 'Resoluciones D.G.A.F.', 'Comunicados', and 'Contactos'.
- Search and Administrative Tools:** A grid of four icons representing:
 - Buscador de Expedientes y Resoluciones:** A magnifying glass over a folder.
 - Mesa de Entrada Administrativa y Judicial:** A magnifying glass over a folder.
 - Buscador de Expedientes:** A magnifying glass over a folder.
 - Mesa de Entrada Administrativa:** A magnifying glass over a folder.
 - Buscador de Resoluciones:** A magnifying glass over a folder.
 - Mesa de Entrada Judicial:** A magnifying glass over a folder.
- Listado de Expedientes:** A section with a 'DESCARGAR SECRETARIA GENERAL' button (with a PDF icon and a download arrow) and the text 'Listado actualizado al 25 de marzo de 2019'.
- NOTICIAS IMPORTANTES:** A section header for important news.
- Reclamos, Denuncias y Sugerencias Aquí:** A graphic showing a person sitting at a desk with a laptop, accompanied by the text 'Reclamos, Denuncias y Sugerencias Aquí'.

Visión: Una institución transparente y confiable al servicio de los justiciables y operadores de justicia, colaborando con la correcta administración de justicia.

Misión: El JEM es un órgano constitucional extrapoder, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la transparencia y justicia.

Además, la ciudadanía en general podrá ingresar al Link a realizar sus denuncias contra funcionarios del JEM.



Visión: Una institución transparente y confiable al servicio de los justiciables y operadores de justicia, colaborando con la correcta administración de justicia.